



OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

INFORME (BIMENSUAL – MARZO 2017) ACERCA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, POR PARTE DE LA OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON SUS FINES Y OBJETIVOS, desde la emisión del Informe Bimensual – enero 2017.

La actividad de la Oficina del Derecho a la Vivienda (ODV) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, desde la emisión del Informe Bimensual – enero 2017 (del que ya se dio cuenta, entre otros, a los Grupos Políticos que componen el Consejo Rector del IMV), la podemos sintetizar, en la forma siguiente:

I.- Remisión, al Ilmo. Juzgado Decano de Málaga, de “Hoja Informativa de recursos asistenciales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”: Esta ODV ha remitido, al Ilmo. Juzgado Decano de Málaga, la “Hoja Informativa de recursos asistenciales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”, elaborada por la Coordinadora de esta ODV, con la colaboración del Área de Derechos Sociales de este Ayuntamiento, Hoja que, según se informó a esta Oficina (ODV), **desde el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE), en fecha 22/03/2017, desde dicho Servicio, se está acompañando, a todas las demandas que el expresado Servicio recibe, de ejecución hipotecaria y de juicio verbal de desahucio de falta de pago, y que el SCACE acompaña también, a las notificaciones de fechas de lanzamientos ya señaladas, y en los procedimientos penales por usurpación de vivienda, teniendo así conocimiento, los destinatarios de las respectivas demandas y notificaciones a las que se ha hecho mención, de los recursos asistenciales que ofrece el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

Se adjunta, al presente Informe, ejemplar de dicha Hoja Informativa de recursos asistenciales.

II.- En relación con el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 1 de marzo de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al que está adherido el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria:

Se remitió, en fecha 20/03/2017, correo electrónico, que aún no ha sido contestado, dirigido a la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a la cuenta de correo





OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

electrónico designada por dicha Dirección General, correo que consta fue recibido en la misma fecha, **y por medio del cual**, la Coordinadora de esta ODV **interesaba que comunicasen, a la dirección de correo de esta Oficina:**

- Si los datos, relativos a los Servicios Sociales existentes en el municipio de Málaga, y que fueron remitidos, por este Ayuntamiento de Málaga, mediante correo electrónico de fecha 29/11/2016, han sido introducidos, en el sistema del tramitador procesal ADRIANO.
- Y que, en caso negativo, se nos informase de la fecha en la que está previsto que se efectúe la introducción de dichos datos en el citado sistema del tramitador procesal ADRIANO.

III.- Que, a efectos de la elaboración del **Censo de Viviendas vacías que sean propiedad de Bancos**, se informa, que **los contactos realizados, con tal fin**, por parte de la Coordinadora de esta Oficina del Derecho a la Vivienda, **los podemos sintetizar, en la forma siguiente:**

1.º **Con entidades financieras:** Mediante **remisión**, en marzo de 2017, **de correos electrónicos, a un total de 15 entidades financieras (que seguidamente se relacionan)**, y ello con objeto de que, entre otros extremos, cada una de ellas, comunique, expresamente, a esta ODV, **a efectos del censo de viviendas vacías:**

- a)** Si la entidad dispone, o no, de viviendas vacías, no aportadas al Fondo Social de Viviendas, y que se hallen en el municipio de Málaga.
- b)** Que, en caso positivo, la entidad financiera indique a esta Oficina (ODV):

- Si está dispuesta a que dichas viviendas disponibles quedaran incorporadas al citado censo de viviendas vacías.
- El número de viviendas vacías que la entidad podría incorporar a dicho censo, así como la situación jurídica y técnica de dichas viviendas.
- La forma, y condiciones jurídicas, mediante las que la entidad financiera estaría dispuesta a realizar la citada cesión.

Asimismo, se ha sugerido, a cada una de las expresadas entidades financieras que, para dar respuesta a lo interesado en los respectivos correos electrónicos que se le han remitido, así como, en su caso, para concertar cita con el Director de esta Oficina (ODV), para la celebración de reunión respecto al asunto arriba indicado, lo hagan, mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico de esta Oficina.





OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

Las entidades financieras a las que se ha hecho mención son las siguientes:

1. Abanca Corporación Bancaria, S.A.
2. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
3. Banco de Sabadell, S.A.
4. Banco Mare Nostrum, S.A.
5. Banco Popular Español, S.A.
6. Banco Santander, S.A.
7. Bankinter, S.A.
8. CaixaBank, S.A.
9. Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito.
10. Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.
11. Cajasur Banco, S.A.
12. DEUTSCHE Bank, S.A.E.
13. Liberbank, S.A.
14. Triodos Bank, N.V., S.E.
15. Unicaja Banco, S.A.

2.º Con el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y

Melilla:

La Coordinadora de **esta Oficina remitió**, en fecha 21/03/2017, **al expresado Colegio, correo electrónico**, que aún no ha sido contestado, **y por medio del cual:**

- **Se informaba a dicho Colegio de que**, entre los objetivos de esta Oficina (ODV), creada en fecha 11 de septiembre de 2015 y en la que quedó integrada la entonces Oficina de Intermediación Hipotecaria de dicho Ayuntamiento, **se halla el de crear un Censo de viviendas vacías**, en el término municipal de Málaga, con la finalidad de que las viviendas incorporadas a dicho censo puedan ser cedidas a este Ayuntamiento de Málaga, para que este último pueda facilitarlas a las personas que, encontrándose en situación de especial vulnerabilidad, han perdido su vivienda habitual sita en el término municipal de Málaga, o se hallan en riesgo de perderla, por hallarse incursas en procedimientos judiciales, o por otros supuestos de análoga naturaleza.
- **Se solicitaba**, a ese Ilmo. Colegio, que, **en el supuesto de que el mismo estuviese interesado en colaborar**, con esta Oficina (ODV), en la realización de dicho cometido, estaríamos encantados de poder **concertar, con dicho fin, una reunión del correspondiente representante de ese Ilmo. Colegio con el Director de esta Oficina (ODV)**, y, en su caso, establecer, de común acuerdo,





OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

las oportunas actuaciones de colaboración. Se indicaba, asimismo, al expresado Ilmo. Colegio que, para concertar cita para la celebración de dicha reunión pueden contactar, con esta Oficina (ODV), por medio de correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico de esta Oficina.

3.º Con el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Por medio de escrito, de fecha 24/03/2017, y que fue recibido el día 30/03/2017, por dicho Organismo, esta ODV:

a) **Informó, al citado Organismo de que, a esta Oficina del Derecho a la Vivienda (ODV), se le ha encomendado la elaboración de un censo de viviendas vacías en propiedad de Bancos y promotores en concurso de acreedores, y que para lo cual, dicha ODV, se valiese, entre otros medios, de "informes notariales sobre la gestión tributaria para la liquidación de la plusvalía municipal", y, como consecuencia de ello,**

b) **Interesó, de ese Organismo Autónomo de Gestión Tributaria- Ayto. Málaga que, cuanto le fuese posible, elaborase y remitiese, a esta Oficina (ODV), informe relativo a los extremos siguientes:**

1. **Si dicho Organismo Autónomo de Gestión Tributaria dispone, o tiene acceso, a dichos "informes notariales sobre la gestión tributaria para la liquidación de la plusvalía municipal", o a documentos con contenido equivalente, respecto a los inmuebles, propiedad de Bancos y promotores en concurso de acreedores, y que se hallen en el término municipal de Málaga.**
2. **En caso positivo, si dichos informes notariales, o documentos con contenido equivalente, indican, cuáles de los inmuebles arriba expresados son viviendas que se hallan vacías.**
3. **En el supuesto de que la información a la que se aludía en el punto anterior figurase, o pudiese inferirse, de los referidos informes notariales o documentos de contenido equivalente, si ese Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, con estricta observancia de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, podría proporcionar la expresada información, a esta Oficina (ODV), a fin de que esta última pueda elaborar dicho censo.**





OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

IV.- Que esta Oficina (ODV) está en continuo contacto, con los **Servicios Sociales Municipales** con el objeto de mejorar los protocolos de actuación en relación con las familias en situación o riesgo de exclusión social, especialmente en lo que respecta a la agilización, y mejora, de la eficacia del procedimiento de emisión de Informes Sociales remitidos al Comité de Selección de familias en situación o riesgo de exclusión social (FRES), así como en la precisión, de forma más ajustada a la regulación prevista en la "ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTAS DE VIVIENDAS ACCESIBLES", de los criterios para la valoración de las situaciones de necesidad urgente de vivienda.

V.- Que, **con el fin de atender solicitud de información que fue realizada en la Comisión de seguimiento de la Oficina del Derecho a la Vivienda (ODV) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga celebrada el 18 de octubre de 2016, esta Oficina requirió, al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por medio de escrito**, que fue recibido, por dicho Organismo, en fecha 10/11/2016, con objeto de que, en la medida de lo viable, este último informase acerca de los extremos seguidamente citados, con objeto de que dicha información fuese aportada, por esta Oficina (ODV), en la próxima sesión que la referida Comisión celebrase. **Los extremos sobre los que se requirió información son los siguientes:**

- 1) Número de viviendas, ubicadas en el término de la ciudad de Málaga, y que conste, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que son propiedad de entidades de crédito.
- 2) En el supuesto de que todas o alguna de dichas entidades no estuviesen al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), interesamos que, por ese Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, se nos indicase, cuántos procedimientos, con motivo de dicho impago, se han incoado, y cuántos de ellos se hallan en vía de apremio.

Que, el mencionado Organismo Autónomo de Gestión Tributaria ha enviado información, a esta ODV, en respuesta al expresado requerimiento que le fue efectuado, respuesta cuyo contenido el Director de la ODV puso en conocimiento de la Comisión de Seguimiento de esta ODV, en la sesión de dicha Comisión, celebrada el día 7 de febrero de 2017. Según la información que, a partir de los datos que fueron facilitados por dicho Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, ha proporcionado, a esa Comisión, el Director de la ODV, existen, en el término municipal de Málaga, 1178 viviendas catastradas a nombre de un total de 18 diferentes entidades financieras, y respecto de 636 de dichas viviendas figura la existencia de las correspondientes deudas tributarias, hallándose las respectivas deudas en alguna de las fases del procedimiento ejecutivo de recaudación. Asimismo, el expresado Director de esta





OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

ODV manifestó que, al llevarse cabo el embargo de los bienes y derechos del obligado tributario deudor, en primer lugar, sobre el dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito, y existir en las cuentas bancarias de las entidades financieras obligadas tributarias capital suficiente para responder, no consta que se hayan llegado a producir subastas de viviendas de las referidas entidades financieras deudoras por razón de deudas derivadas del impago del IBI.

VI.-Que la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (STJUE) de 21 de diciembre de 2016, contrariamente a lo que había declarado antes el Tribunal Supremo, declaró que no se pueden limitar temporalmente los efectos restitutorios de la nulidad de las cláusulas suelo. Tras la publicación de dicha sentencia, el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, regula, entre otros extremos, un procedimiento extrajudicial de reclamación de la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por el consumidor a las entidades de crédito, en aplicación de determinadas cláusulas suelo contenidas en contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria.

Que esta Oficina -ODV- (en la que quedó integrada, en el año 2015, la Oficina de Intermediación Hipotecaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que había sido creada en el año 2012), **ya venía, y continúa, asesorando, a los afectados por Cláusulas Suelo, en relación con la eliminación de las mismas, y a partir de la publicación del citado Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero (BOE 21/01/2017), aproximadamente doscientas cincuenta personas afectadas por las cláusulas suelo se han puesto en contacto telefónico para solicitar cita con esta Oficina (ODV)**, la cual ya está asesorando en todo lo relativo a la aplicación del expresado procedimiento extrajudicial en relación con las cláusulas suelo.

Que, **dado que el Convenio actualmente vigente** ("CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS AFECTADOS POR LOS EMBARGOS HIPOTECARIOS"), suscrito, en fecha 16 de octubre 2012, **entre el Ilmo. Colegio de Abogados de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, no comprende específicamente la colaboración entre ambos, en relación con las cláusulas suelo, esta Oficina mantiene conversaciones con dicho Ilmo. Colegio de Abogados, a fin de, en su caso, suscribir, adenda a dicho Convenio**, que concrete la forma en la que dichas partes colaborarían, al respecto. **Para llevar a cabo tal concreción, se ha celebrado reunión, el día 13 de febrero de 2017, entre personal de esta ODV, y miembros del Ilmo. Colegio de Abogados de Málaga, entre los que se hallaba, su Ilmo. Decano, estando previsto que se celebren, próximamente, otras reuniones, al respecto, de esta ODV con dicho Ilmo. Colegio.**





OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

VII.- Con vistas al cumplimiento del objetivo de colaboración entre Administraciones, que le fue señalado al respecto, **esta ODV acudirá a la reunión de coordinación que, próximamente, la Junta de Andalucía, a través de la Delegación territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, tiene previsto convocar con el fin de adoptar las medidas necesarias para que la información que se ofrezca a la ciudadanía en materia de cláusulas suelo sea lo más homogénea posible y se pueda aunar criterios al respecto.**

VIII.-Transparencia, seguimiento y publicidad:

Esta Oficina elabora informes bimensuales sobre sus actuaciones, los cuales, una vez dada cuenta de los mismos al Consejo Rector del IMV, son publicados en la web del IMV, en la sección dedicada a la Oficina del Derecho a la Vivienda, y ello, por transparencia, y a fin de, facilitar el seguimiento de tales actuaciones, y dar publicidad a tales Informes.

Esta ODV ha promovido, en marzo/2017, que se haya hecho publicidad, en prensa, radio y televisión (SUR, La Opinión, Málaga Hoy, VIVA MÁLAGA, COPE MLG, CADENA CIEN, SER MLG, 40 PRINCIPALES, ONDA CERO, EUROPA FM, ONDA AZUL, 101 TV, ONDA LUZ MÁLAGA, PTV MÁLAGA, ONDA AZUL), para potenciar la difusión y conocimiento, por la ciudadanía, de lo relativo al “Registro de Viviendas en el Municipio de Málaga con destino a ser arrendadas por demandantes de viviendas. Y, además, esta Oficina ha impulsado que se hiciesen más folletos informativos sobre dicho Registro de Viviendas y que dichos folletos, junto con carta explicativa del Director-Gerente del IMV, relativa tanto a dicho Registro como al “Plan de Ayudas al acceso a una vivienda de alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión social”, se repartieran, en aproximadamente, 100 inmobiliarias de esta Ciudad.

Asimismo, a través de la propia actividad intermediadora de esta ODV, con entidades de crédito, inmobiliarias, asociaciones..., se está dando a conocer también, lo relativo a los citados “Registro de Viviendas en el Municipio de Málaga con destino a ser arrendadas por demandantes de viviendas” y “Plan de Ayudas al acceso a una vivienda de alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión social”.

Tras la mencionada publicación del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, **esta Oficina (ODV) ha publicado**, en el apartado denominado “Cláusulas suelo” de la Sección, correspondiente a esta ODV, de la web del IMV, **no sólo:**





OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Informe (Bimensual - marzo 2017) remitido al CR del IMV de Abril/2017.

- **La sentencia TJUE, de fecha 21/12/2016**, sobre la retroactividad de los efectos restitutorios de la declaración de nulidad de las cláusulas suelo.
- **El citado Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero**, regulador, entre otros extremos, del procedimiento extrajudicial de reclamación de la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por el consumidor a las entidades de crédito, en aplicación de determinadas cláusulas suelo contenidas en contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria.
- **Síntesis informativa**, elaborada, esencialmente, por la Coordinadora, en funciones, de esta Oficina, respecto del contenido del expresado Real Decreto Ley.
- **Modelo**, que facilita esta ODV, **para la reclamación** de la devolución de cantidades indebidamente satisfechas en aplicación de cláusulas suelo.

Sino que también esta ODV ha insertado en dicha sección de la web del IMV:

- o **Enlace de acceso al Simulador cláusula suelo de la Junta de Andalucía:** Simula la hipoteca sin cláusula suelo.
- o **Enlace de acceso a información de Bankia, S.A. sobre cláusulas suelo:** Enlace a información sobre el proceso de devolución de cláusulas suelo con Bankia.
- o **Enlace de acceso al tutorial de la PAH:** Enlace al tutorial de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca para calcular el gasto de la cláusula suelo.
- o **Enlace de acceso a información de Facua sobre cláusulas suelo.**



Esta Oficina (ODV), asimismo, continúa prestando un gran apoyo, al Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler del IMV, en la gestión que este último realiza de las ayudas del citado "Plan de Ayudas al acceso a una vivienda de alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión social", consistiendo dicho apoyo, primordialmente, en proporcionar información sobre dicho Plan a los interesados en el mismo que se ponen en contacto con esta ODV, y en la emisión de los correspondientes informes sociales.

Málaga a 03 de abril de 2017.

La Coordinadora de la ODV
y Jefa del Negociado Jurídico
del SGPIA del IMV

EL DIRECTOR DE LA ODV

Fdo.: Francisca García Jiménez.

Fdo.: José M.ª López Cerezo.



HOJA INFORMATIVA

Recursos asistenciales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga disponibles para aquellas personas que, hallándose su vivienda habitual en el término municipal de Málaga, y por carecer de recursos económicos, se encuentran en riesgo de ser lanzadas de su citada vivienda habitual, por hallarse incurso en procedimientos de ejecución hipotecaria, o en procedimientos judiciales de desahucios por falta de pago de la renta de alquiler o de cantidades cuyo pago corresponda a los arrendatarios, o en procedimientos penales por usurpación de viviendas. Dichos recursos asistenciales, que se describen sucintamente a continuación, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA:

➤ **Servicio: COORDINACIÓN DE COMUNITARIO.**

- **Persona responsable:** D.ª María José Escobar Salazar.
- **Domicilio:** C/ Concejal Muñoz Cerván n.º 3 (antigua Tabacalera) Módulo 3- Tercera Planta, CP 29003-Málaga.
- **Teléfono de contacto:** 951928411.
- **Correo electrónico:** mjescobar@malaga.eu

Recursos Sociales para atender las expresadas situaciones de vulnerabilidad:

- **Prestaciones Económicas** para atender situaciones de especial vulnerabilidad, ocasionadas por la imposibilidad de continuar en el hogar y/o situaciones de desamparo personal, o por la pérdida de vivienda. Mediante dichas prestaciones se pueden atender a situaciones de impago de viviendas por circunstancias coyunturales (**prestación de impago de la vivienda**), a situaciones de precariedad en los ingresos hasta el punto de no poder atender a necesidades básicas (**prestación de apoyo a la vivienda**) y a situaciones de pérdida de vivienda o imposibilidad de seguir en ella, facilitando el acceso de un nuevo alquiler para cubrir su necesidad de vivienda (**prestación de nuevo alquiler**).

Otros recursos:

- **Puerta Única** es un recurso de atención inmediata, entre otras, a personas en situaciones de exclusión social que carecen de vivienda o se encuentran en viviendas inseguras o inadecuadas. Es un recurso de atención, ofreciendo servicio de valoración, orientación y acceso, por parte de las personas sin hogar, a la red de plazas disponibles para atender demandas habitacionales, atención social, psicológica y de mediación intercultural a personas sin hogar, prestación de comedor, higiene y lavandería para personas sin hogar.
- **El Centro de Acogida Municipal**, es un establecimiento público residencial de carácter temporal, abierto las 24 h del día y que, en Málaga constituye un Servicio de Atención Especializada y de Prestaciones Básicas, especializado en personas en situación de exclusión social y que no tienen posibilidad de acceder, en breve, a los mecanismos que les permitirían disponer de una vivienda.

➤ **OFICINA DEL DERECHO A LA VIVIENDA (ODV).**

- **Persona responsable:** D. José María López Cerezo, Director de dicha Oficina (ODV).
- **Domicilio:** La ODV se halla en la sede del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sita en **C/ Saint Exupéry n.º 22 (CP 29007-Málaga)**, en concreto, dicha ODV se ubica en la **Planta Primera, Oficina n.º 18**.
- **Teléfono de contacto:** 951926164.
- **Servicio de atención on-line:** oficina.derecho.vivienda@malaga.eu

La **Oficina del Derecho a la Vivienda (ODV)**, con objeto de atender las necesidades de los ciudadanos que se hallan en la situación al inicio expresada, presta, entre otros, **servicios de atención social, asesoramiento jurídico, intermediación con las entidades de crédito y otros tipos de entidades, así como con arrendadores y administradores de fincas**, colaborando con terceros, como los Juzgados y Tribunales, Administraciones Públicas y el Ilmo. Colegio de Abogados de Málaga, a fin de proporcionar la mejor atención posible a dichos ciudadanos. Asimismo, dicha Oficina (ODV) proporciona también, a los expresados ciudadanos, un **servicio de orientación, en cuestiones tales como, la forma en la que pueden acceder a una Vivienda Protegida, y en relación con el "Plan de Ayudas al acceso a una vivienda de alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión social"** gestionado por el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Los expresados servicios de intermediación y asesoramiento jurídico, cuando son solicitados, se llevan a cabo siempre, de forma que el desempeño de dichos servicios no colisione con la estrategia de defensa de los letrados, bien designados libremente, o bien de oficio designados, en este último caso, por el Ilmo. Colegio de Abogados de Málaga, valorándose cada situación concreta que se presente, conjuntamente, por dicha ODV, y el/la abogado/a libremente designado/a, o el/la de oficio que, en su caso, haya sido designado/a, por dicho Colegio, al efecto.